

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319713245**

**COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA
76.197.425-4
AV LEGUIA SUR #79 LAS CONDES, SANTIAGO
COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE ART PARA
OFICINA, COMERCIO Y HOGAR**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

Providencia, 20/02/2019

RES. EX. N° 77319091931 /

VISTOS: La presentación de fecha 11 de enero de 2019, de don(a) REP LEGAL: [REDACTED] en representación de COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA., RUT 76.197.425-4, domiciliado en Avenida Leguía Sur 79 Of 905, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora de fotos, marca PHOTOWORKS INTERACTIVE, modelo MODEL 12- PHOTOBOOTH ID - 96001. Sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionada(s) por, Monedas y billetes, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCIÓN: AVDA. RAMON FREIRE 1551, LOCAL A 6, HALL PRINCIPAL CINE HOYTS, MALL QUILLOTA

SERIE MODELO N°SELLO N° FISCAL
Cii15C-019 MODEL 12- PHOTOBOOTH ID - 96001 32355 54751

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que las, máquinas expendedora de fotos, marca PHOTOWORKS INTERACTIVE, modelo, MODEL 12- PHOTOBOOTH ID - 96001, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 3014 de 02 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia al Contribuyente.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 3014 de 02 de agosto de 2012 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA. RUT. 76.197.425-4, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora de fotos, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

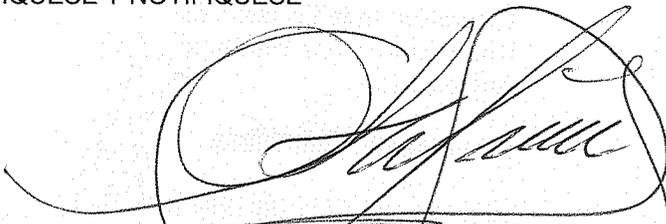
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 3014 de 02 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 3014 de 02 de agosto de 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

Autorización para operar máquina Expendedora de fotos

UNIDAD DE QUILLOTA -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO

CST/SCC/BMA/tmm